

Rad. 001.2005 EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante. MICHAEL EDUARDO y STHEFANNY DUCUARA PAJOY  
Demandado. RUDYARD EDUARDO DUCUARA MORENO

**Constancia secretarial.** A despacho de la señora juez, informando que dentro del proceso obra liquidación aprobada a 1 de marzo de 2019, con un saldo de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$47.276.582,14).

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 10 de diciembre de 2021. CGM.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 2272

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

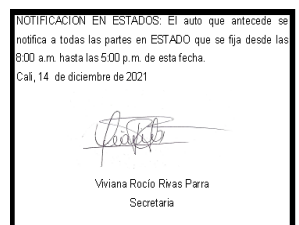
i. En atención al memorial allegado a través del correo electrónico el pasado -9 de agosto de 2021-, donde el apoderado del extremo ejecutado solicitó pago títulos judiciales, se advierte el despacho desfavorable, toda vez que el *sub lite* se encuentra con liquidación de crédito vigente, - como quedó indicado en la constancia secretarial- , sin que a la fecha medie pago total de la obligación o en su defecto alguna de las formas establecidas en el estatuto procesal para poner fin al mismo.

ii. **ADVERTIR** que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.**

iii. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.



**Firmado Por:**

**Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7e2b4af2798a4ede6ad5b5fd07d63e42f834fbae9562424836159d56ef520e**  
Documento generado en 13/12/2021 09:46:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>